



**DECRETO N° 0208**

**NEUQUÉN, 13 FEB 2009**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 11301-R-08, originado en la Nota N° 1536/08 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación de la agente **ROYANO MÓNICA MERCEDES, L.P. N° 1002**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 52 de las actuaciones;

Que por Nota N° 064/09, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1288, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º, Inciso d), y 53º de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º de la Ordenanza N° 11054;

Que la agente **ROYANO MÓNICA MERCEDES** solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 53/09) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea las siguientes situaciones: dar de baja, con vigencia al día 01 de febrero de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente **ROYANO MÓNICA MERCEDES, L.P. N° 1002 (Grupo 01), D.N.I. N° 16.052.188, Clase 1961, Categoría 22**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º, Inciso d), y 53º de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º de la Ordenanza N° 11054; y autorizar la liquidación de las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y a las licencias pendientes de usufructo. La nombrada cumplía funciones como Directora en la Dirección de Aplicación y Percepción -Dirección Municipal de Gestión Tributaria- Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía-;

Que por Nota N° 041/09, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de

*Suman*

Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

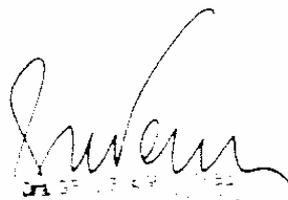
**Artículo 1º) DAR DE BAJA**, con vigencia al día 01 de febrero 2009, para ----- acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente **ROYANO MÓNICA MERCEDES, L.P. N° 1002 (Grupo 01), D.N.I. N° 16.052.188, Clase 1961, Categoría 22**, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054. La nombrada cumplía funciones como Directora en la Dirección de Aplicación y Percepción -Dirección Municipal de Gestión Tributaria- Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 53/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al área pertinente de la Dirección Municipal ----- de Recursos Humanos, a liquidar a la agente **ROYANO MÓNICA MERCEDES, L.P. N° 1002 (Grupo 01)**, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 53/09.-

**Artículo 3º) AGRADECER** a la agente **ROYANO MÓNICA MERCEDES, ----- L.P. N° 1002 (Grupo 01)**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

**Artículo 4º)** Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054.-

**Artículo 5º) REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria a la agente nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que



-----

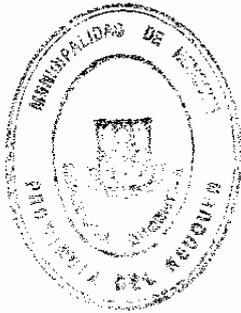
estime correspondan.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Gobierno; y de Economía.-

**Artículo 7º) Regístrese,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**  
MG.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
MANSILLA  
YANES.-



*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
SECRETARIO DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1707  
Fecha 27 / 02 / 09